

Formato del Registro Municipal de Trámites y Servicios

Nombre del trámite o servicio:	Constancia por asignación de número oficial		
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.	Dirección de desarrollo urbano, vivienda y obras publicas Coordinación de desarrollo urbano Emiliano zapata s/n, C.P.62980, Tlaquiltenango, Mor. Teléfono: 7343421432, ext:118 obraspublicas@tlaquiltenango.gob.mx		
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.	Dirección de desarrollo urbano, vivienda y obras publicas Coordinación de desarrollo urbano		
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio?	Única sede		
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?	El trámite lo debe de solicitar el propietario del terreno. En caso de no presentarse personalmente el indicado podrá emitir una carta poder debidamente registrada a un tercero para realizar el trámite.		
Medio de presentación del trámite o servicio.	La dirección de desarrollo urbano, vivienda y obras públicas. En el área de la coordinación de desarrollo urbano se proporciona el formato de solicitud única. Vía telefónica al teléfono: 7343421432, ext.: 118.		
Horario de Atención al público.	Días hábiles de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas.		
Plazo oficial máximo de resolución	15 días hábiles		
Vigencia.	365 días naturales		
Ante el silencio de la autoridad aplica	Afirmativa ficta		
Requisitos y documentos anexo que se requieren			
No.		Original	Copia
1	copia de escritura o constancia de posesión por el Comisariado Ejidal.		1
2	Plano Catastral Certificado y actualizado.		1
3	Copia de Identificación del Propietario.		1
4	Carta Poder y copia de identificación del gestor (en su caso).	1	1
5	Comprobante de domicilio.		1
Costo y forma de determinar el monto:		Área de pago:	
El cálculo del costo de la Constancia por asignación de número oficial depende del tipo de uso (vivienda, comercial, industrial y conjuntos urbanos), según se estipula en la ley de ingresos vigente del municipio de Tlaquiltenango Morelos.		Tesorería municipal, caja de cobro ubicado en el palacio municipal en la calle Emiliano zapata s/n, C.P.62980 .en la planta alta segundo piso. Lunes a viernes a partir de las 9:00 hasta las 16:00 horas. Teléfono 7343421432, ext.: 105.	
Observaciones Adicionales:			
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.			
No se expedirán la constancia de asignación de número oficial a predios o inmuebles si estos no se ajustan a la planeación oficial o no satisfacen las condiciones reglamentarias.			

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO

Ley de mejora regulatoria para el estado de Morelos, artículo 41, fecha de publicación: 19 de diciembre de 2007, periódico oficial "tierra y libertad" 4577. Ley de ordenamiento territorial y desarrollo urbano sustentable del estado de Morelos, artículos 126, fecha de publicación: 26 de agosto de 2009, periódico oficial "tierra y libertad" 4736. Ley de ingresos del municipio de Tlaquiltenango, Morelos, para el ejercicio fiscal 2019; sección quinta, artículos 15, y sección novena, artículos 36, fecha de publicación 29 de marzo de 2019, periódico oficial "tierra y libertad" 5692. Ley de procedimientos administrativos para el estado de Morelos capítulo quinto, artículo 22, fecha de publicación 06 de septiembre de 2000, periódico oficial "tierra y libertad" 4074.

QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

Contraloría municipal ubicada en el palacio municipal en la calle Emiliano zapata s/n, C.P.62980 .en la planta alta segundo piso. Lunes a viernes a partir de las 9:00 hasta las 16:00 horas. Teléfono 7343421432, ext.: 111, correo electrónico contraloría.tlaqui2019@hotmail.com.

NOTA IMPORTANTE:

- *De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, "los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad".*
- *De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.***
- *En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.*